

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Ses meses . . . . .	25 "
Tres id. . . . .	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Ses meses . . . . .	28 "
Tres id. . . . .	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Diputación Provincial

### Convocatoria

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 21 del actual, y hora de las diez y siete, en el salón destinado al efecto de la Corporación, con el fin de tratar del asunto siguiente:

Aprobación de la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España y Presupuesto extraordinario por la cantidad de 2.750.000 pesetas para ampliación de la fianza del Servicio de Contribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los señores Gestores provinciales, a quienes ruega esta Presidencia su puntual asistencia.

Burgos 13 de agosto de 1946.—  
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

### COMISION GESTORA

Provisión de una beca para estudios de Bachillerato y de otra para la carrera del Magisterio.

Esta Comisión Gestora, en sesión de 7 del actual, acordó proveer, mediante oposición, una beca para estudios de Bachillerato y otra para estudios de la carrera del Magisterio, con arreglo a las condiciones del Reglamento que a continuación se expresan:

### Condiciones generales.

Para optar a dichas becas es indispensable reunir alguna de las condiciones siguientes:

- Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma, con anterioridad a la fecha de la solicitud.
- Ser hijos de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida, al tiempo de solicitar la beca.
- Ser hijos de padres vecinos de la provincia durante más de diez años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.
- Ser pobre, entendiéndose como tal el que, aun teniendo al-

gunos bienes o teniéndolos sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familias, no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que solicite la beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Diputación.

e) Obtener la beca mediante oposición en los términos que establece el Reglamento.

f) Obligarse él que obtenga la beca a cumplir los requisitos que se establecen en mencionado Reglamento.

### Condiciones especiales para las becas de Bachillerato y Magisterio

Los aspirantes deberán haber cumplido la edad necesaria para el ingreso en el Centro en que pretenden hacer sus estudios, y que, reuniendo las demás condiciones generales, no hayan cumplido los 12 años los que aspiren a la beca de Bachillerato y los 18 los que opten a la del Magisterio el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Tanto para los que aspiren a la beca para estudios de Bachillerato como a los de la carrera del Magisterio, será requisito indispensable tener aprobado el examen de ingreso en los respectivos Centros docentes, lo que acreditarán con el correspondiente certificado.

Los agraciados con estas becas, que necesariamente han de hacer sus estudios como alumnos oficiales en la Escuela del Magisterio e Instituto de Enseñanza Media de esta Ciudad, percibirán 100 pesetas mensuales, si los padres o tutores tienen su residencia en la capital, y 200 si la tuvieren en otro término de la provincia.

Percibirán además, al comenzar el curso, 100 pesetas para libros y matrículas.

El pago de la beca se hará por meses vencidos y únicamente durante los nueve meses de duración del curso académico ordinario.

La convocatoria para la provisión de estas becas se hace para comenzar los estudios del primer año. Esto no obstante, si en primera convocatoria quedara alguna vacante se podrá adjudicar a alumnos que, cursando en la Escuela

Normal o Instituto de Burgos y teniendo una hoja con más de la mitad de Sobresalientes, demuestren cumplidamente que han venido a menos económicamente después de haber iniciado los estudios.

Cesarán los becarios en el disfrute de la beca:

1.º Por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso calificación en alguna asignatura o menos de la mitad más uno de Sobresalientes o una media de 8'5.

2.º Cuando los Directores o Profesores de los Centros de Enseñanza respectivos informaran por iniciativa propia o a instancia de la Diputación, que el alumno por su conducta y aprovechamiento no es digno de seguir en el disfrute del beneficio concedido, y

3.º Por cualquier otro motivo a juicio de la Comisión provincial y por el voto de la mayoría de los Diputados que la constituyen.

Documentos que deberán acompañarse por los solicitantes y plazo de presentación de los mismos.

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase 8.º (1'50 pesetas) y reintegradas, además con un sello provincial de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de Oficina de los días hábiles, o sea de 9'30 a 13'30.

A continuación de la instancia informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de vida con que cuenta, tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien: Certificación de nacimiento expedida por el Encargado del Registro Civil del pueblo de naturaleza; certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto, satisfagan tanto el interesado como sus padres, o de los sueldos y emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso; certificación de tener aprobado el examen de ingreso en el Centro docente donde pretenden hacer sus estudios, pudiendo también presentar cuantos documentos estimen conducentes a acreditar los méritos que en el

concurran, todo debidamente reintegrado.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos serán:

El de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para los que aspiren a la beca para estudios de Bachillerato.

Para los que aspiren a la beca para estudios de la carrera del Magisterio, teniendo en cuenta que no han tenido lugar en dicho Centro docente los ejercicios de oposición o examen de ingreso en el mismo, será el de cuatro días hábiles, después de terminados los exámenes de ingreso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 12 de agosto de 1946.—  
El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Belbimbre que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del catastro parcelario fotográfico.

Burgos 10 de agosto de 1946.—  
El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A.—  
—Angel M. Mainer.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Belbimbre y Villaverde Mogina que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento el cuadro de tipos evaluatorio del catastro parcelario fotográfico.

Burgos 10 de agosto de 1946.—  
El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A.—  
—Angel M. Mainer.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

## Contribución industrial.

Para conocimiento de los contratistas de obras y servicios particulares de esta capital y provincia, se transcribe el texto de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de julio de 1946, por la que se fijan normas para la presentación de sus declaraciones juradas a los efectos del pago de la Contribución industrial.

«Este Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer, con carácter general, que los contratistas de obras particulares comprendidos en el Epígrafe 1.079, apartado a) y los de servicios del apartado c), que satisficieron cuotas fijadas por el Epígrafe 1.080, vendrán obligados a presentar las declaraciones juradas del volumen de las obras o servicios realizados en el año anterior, cuando éste exceda de pesetas 250.000 y 100.000, respectivamente, para la fijación del 2 por 100 del importe total de sus contratos, dentro de primer trimestre de cada año, transcurrido el cual sin el cumplimiento de este requisito, quedarán incurso en la responsabilidad reglamentaria a que hubiere lugar.—Madrid 16 de julio de 1946.—P. D., Fernando Camacho.—Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones.»

Burgos 10 de agosto de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., B. Antón.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Dirección General de Obras Hidráulicas

## Sección de Obras Hidráulicas

## Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Padilla de Abajo (Burgos)

## ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 179.989'17 pesetas más 25 por 100 224.986'46 pesetas.

La fianza provisional a 4.499'73 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de septiembre a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 8 de agosto de 1946.—El Director General, P. A.—M.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Juez de Paz de Cobia, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la pu-

blicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutuality Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Burgos, acompañándose los comprobantes de méritos y demás que estimen convenientes.

Burgos 10 de agosto de 1946.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

## Jefatura de Obras Públicas de Burgos

## Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Por D. Eliseo Alzorri Elizalde, vecino de Villadiego, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «tolerados» entre Villadiego y Burgos, pasando por los pueblos de Arenillas de Villadiego, Villate, Las Hormazas, Los Tremellos, Ros, Miñón, La Nuez de Abajo, Zumel, Mansilla, Lodoso, Pedrosa del Río Ubel, Santa María Tajadura, Las Quintanillas y Tardajos.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Cirilo Arribas Ibáñez, vecino de Huerta del Rey, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados» entre Arauzo de Miel y Aranda de Duero, pasando por los pueblos de Caleruega, Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel y Sinovas.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 10 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Cirilo Arribas Ibáñez, vecino de Huerta del Rey, concesionario del servicio clase A de Salas de los Infantes-Aranda de Duero, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados» entre Aranda de Duero y Madrid, como ampliación del an-

terior, pasando por los pueblos de Pardilla, Honrubia, Carabias, Bodeguillas, Castillejo, Cerezo de Abajo, Somosierra Robregordo, Buitrago, Lozoyuela, La Cabrera, El Molar, San Agustín, Alcobendas y Fuencarral.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 10 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Delegación de Industria de Burgos

## Tarifas de energía reactiva.

Peticionario.—«Electra de Burgos», S. A., distribidora de «Iberduero».

Domicilio.—Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 1.

Objeto de la solicitud.—Se trata de solicitud de aprobación de las tarifas de energía reactiva que a continuación se detallan para los abonados a dicha empresa en esta provincia.

Tarifa de energía reactiva que se solicita.—La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales cuando tenga un factor de potencia medio inferior a 0.85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien la de dos máxímetros uno activo y otro reactivo para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Cos. O/} = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

$W_a$  — Lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

$W_r$  — Lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección a lo siguiente escala:

Cos. O/	$\alpha$
0.85	1
0.80	1.06
0.75	1.13
0.70	1.21
0.65	1.30
0.60	1.40
0.55	1.52
0.50	1.66
0.45	1.82
0.40	2

Para valores del cos. O/ intermedios se podrán utilizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de reclamaciones, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Las reclamaciones serán presentadas en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), en triplicado ejemplar debidamente reintegrado.

Burgos 8 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

## Ayuntamiento de Burgos

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, desde esta fecha quedan de manifiesto en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento las Cuentas de Propiedades y Derechos de Presupuesto (Ordinario del ejercicio y extraordinario de 1939, liquidado el año 1945) y de Caudales correspondientes al ejercicio de 1945, con sus documentos justificativos y el correspondiente dictamen memoria (redactado éste por la Comisión Permanente, conforme al acuerdo adoptado en sesión del día 7 del mes actual), con el fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas durante el período reglamentario de exposición, que será de quince días hábiles y durante las horas de despacho, y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término. El plazo de exposición comenzará al siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos 9 de agosto de 1946.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

## Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento municipal sobre guardería rural, para el corriente ejercicio de 1946, se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la inserción en el B. O. de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa de Duero 7 de agosto de 1946.—El Alcalde, O. Páramo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS  
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67. Teléfono 1306

